

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre convocatoria de las ayudas económicas a las asociaciones de mujeres para el desarrollo de programas y/o actividades durante el año 2020. BDNS (Identif.): 517993.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517993>)

Primero: Beneficiarias.

Podrán optar a estas subvenciones las asociaciones de mujeres que cumplan los siguientes requisitos:

Tener sede social y ámbito de actuación en el municipio de Mislata. Deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro del Ayuntamiento de Mislata, y en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y si procede, del pago de obligaciones de reintegro de subvenciones.

A los efectos de la subcontratación que realicen las asociaciones de mujeres para la realización de sus proyectos que son objeto de subvención, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Las asociaciones de mujeres de Mislata que soliciten subvención no tendrán que proceder a la constitución de garantías, de conformidad con el artículo 34 apartado 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo: Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión de subvenciones dirigidas a las asociaciones de mujeres de Mislata para el desarrollo de programas, servicios y actividades durante el año 2020.

Tercero: Bases reguladoras.

Resolución de Alcaldía número 2121 de fecha 15 de julio de 2020.

URL:<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/27611/439/subvenciones-a-las-asociaciones-de-mujeres>.

Cuarto: Cuantía.

El Ayuntamiento de Mislata, destina una línea de Subvención para los Programas de Mujer y Políticas de Igualdad dirigida a las asociaciones de mujeres de Mislata de 10.700 euros de la aplicación presupuestaria 3272.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

La concesión de subvenciones se llevará a cabo distribuyendo el importe de la dotación presupuestaria, mediante un proceso de baremación, a tenor de los criterios objetivos de la base sexta de esta convocatoria.

Quinto: Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se establece del 1 al 14 de septiembre de 2020, siempre que se haya publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Otros datos.

Presentación solicitudes por vía telemática mediante la firma electrónica propia de la entidad solicitante, a través del trámite online "Solicitud de Subvenciones a las asociaciones de mujeres de Mislata para la realización de programas y/o actividades por el fomento de la igualdad"

En Mislata, a 15 de julio de 2020.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.